

INFORME DE RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
CENTRO DONDE SE IMPARTE	ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE BILBAO (BIZKAIA) ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE VITORIA-GASTEIZ (ALAVA) FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (BIZKAIA) FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
FECHA DEL INFORME	FEBRERO 2016

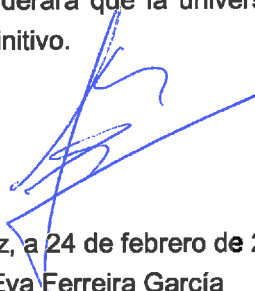
Conforme a lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2015 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV N°74, del 22 de abril de 2015), se procedió a realizar la visita a la universidad del panel de personas expertas cuya composición fue aprobada por Resolución de 15 de octubre del 2015 de la Directora de Unibasq, el día 10 de diciembre de 2015, de acuerdo con el "Documento Marco: Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado", y la "Guía de Autoevaluación: Renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado" de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas aprobado por Resolución de 1 de Abril de 2015 y Resolución de 27 de Julio de 2015, del Director de Unibasq, ha analizado el informe de la visita elaborado por el panel de personas expertas, adjunto a este informe, y toda la información previa disponible, generando el presente informe provisional de evaluación.

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorga **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN**

PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se adjunta a continuación.

Lo establecido en este informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días hábiles. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.



Vitoria-Gasteiz, a 24 de febrero de 2016

Fdo.: Eva Ferreira García

La Directora de Unibasq

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES: FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS (2015)

DIMENSIÓN 1: LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

Las actividades formativas, que incluyen diferentes modalidades -magistrales, seminarios, conferencias, prácticas- y metodologías, facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje. Destacamos el uso de metodologías activas y abiertas, así como las actividades formativas complementarias que se desarrollan a través de jornadas, seminarios y conferencias, que favorecen los aprendizajes interdisciplinarios (un buen ejemplo son los Seminarios de educación en la diversidad afectivo-sexual, en colaboración con BERDINDU).

Se recomienda mantener el tamaño de los grupos de estudiantes en las especialidades y reducir el mismo en el módulo genérico, especialmente en el Campus de Guipúzcoa.

1.2.

El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

El perfil del egresado se ha adecuado a los perfiles de profesorado de Enseñanza Secundaria. Para ello se realizan reuniones periódicas con los responsables del Departamento de Educación, con la dirección de Innovación educativa, dirección de centros e inspectores. A través de las prácticas y de la información que sobre ellas aportan los instructores/as es como se garantiza la actualización del perfil requerido para la función docente.

Por otra parte, los diferentes colectivos entrevistados (equipo directivo, alumnado, empleadores) manifiestan la necesidad de aumentar el número de créditos del Prácticum para adecuarse a las competencias necesarias para afrontar la profesión de docente.

1.3.

El título dispone de mecanismos de coordinación docente adecuados y los resultados son positivos.

El Título cuenta con mecanismos de coordinación docente (profesor responsable de la coordinación de su especialidad, el coordinador de prácticas y la coordinadora general del máster) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal.

La coordinación con los centros de prácticas la realiza el coordinador del Prácticum del Máster apoyado por una técnica de la Facultad de Educación. Estudiantes y profesorado tienen una percepción positiva de la coordinación docente.

Se recomienda mejorar la coordinación entre los centros así como la coordinación general entre los tres campus.

1.4.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

El perfil de acceso y requisitos de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente. El número de estudiantes matriculados en el Título se ajusta a lo aprobado en la Memoria de Verificación, con criterios de admisión públicos que se circunscriben a los requisitos de acceso especificados para la UPV/EHU. Los criterios de admisión del nuevo alumnado son adecuados, como puede deducirse de una tasa de rendimiento por encima del 97%.

Desde los empleadores se sugiere la necesidad de ampliar el número de plazas ofertadas para satisfacer la demanda. El máster cuenta con una alta demanda, que se refleja en el número de preinscripciones.

1.5.

La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Dichas normativas (de permanencia y transferencia y reconocimiento de créditos) son públicas y accesibles al alumnado en la página web. Un alto porcentaje del alumnado elige la titulación en su primera opción.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1.

La información pública disponible del título en relación a las características del programa formativo y su desarrollo es completa, detallada y está actualizada. Se ofrece información parcial sobre los resultados alcanzados.

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad. La información sobre las características del programa formativo está publicada en la web con exhaustividad y es fácilmente accesible para el alumnado, profesorado y resto de grupos de interés.

Se recomienda incorporar a la página web del Máster un enlace al SGIC así como información sobre los principales resultados del título, la memoria de verificación y los informes de seguimiento.

Se valora positivamente la publicación de los CV del profesorado.

2.2.

La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

2.3.

Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un Sistema Interno de Garantía de la Calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

3.1.

El SGIC se revisa y cuenta con procesos implementados que gestionan parcialmente la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones.

3.2.

El SGIC cuenta con procesos implementados que gestionan parcialmente el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título. No se garantiza totalmente la mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.

3.3.

El SIGC cuenta con procedimientos implementados que gestionan parcialmente la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2: RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.1.

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título, coincidente con lo indicado en la memoria de verificación, y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido, con experiencia profesional y calidad docente e investigadora acorde a las competencias definidas en la Memoria. La mayoría del personal adscrito a tiempo completo tiene el grado de doctor. El nivel de satisfacción de los estudiantes con la docencia del profesorado es elevado (4/5).

4.2.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes. Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.

Se recomienda a la universidad conceder un mayor reconocimiento y/o incentivación a la dedicación del profesorado en la tutorización de las prácticas así como en la dirección y evaluación de los TFM.

4.3.

La mayoría del profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

El profesorado dispone de diversas ofertas formativas de la UPV/EHU, del Servicio de Asesoramiento Educativo (SAE) y del centro que les permiten la actualización en contenidos y funciones pedagógicas. Sin embargo, la satisfacción del profesorado con respecto a la actualización y mejora docente llevadas a cabo por la institución es mejorable (2.81/4), lo que parece indicar la conveniencia de revisar y promover este tipo de acciones.

No hay evidencias de que hayan solicitado la evaluación de su actividad docente a través del programa DOCENTIA. Como la UPV/EHU ha implantado el programa DOCENTIA, sería muy recomendable que el profesorado solicitase su

evaluación a través de este programa, lo que redundaría de forma muy positiva en la titulación.

4.4.

La universidad ha hecho efectivos todos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y todas las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativas a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

El personal académico se corresponde con la estructura definida en la memoria de verificación. Las recomendaciones sugeridas en los informes de verificación y seguimiento han sido atendidas.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.1.

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

El personal de apoyo es suficiente para atender el funcionamiento ordinario y está implicado en la mejora del título. El máster cuenta desde el inicio con una secretaría administrativa asignada específicamente a las labores del máster, y no precisa de personal de apoyo que participe en actividades formativas. No obstante, se contempla como previsión mejorar la gestión académica y administrativa del máster para atender al volumen de actividad administrativa y de actividades de coordinación, estableciendo una comisión específica que se inserte en el equipo decanal.

5.2.

Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los recursos utilizados por el profesorado en su docencia son valorados satisfactoriamente por los estudiantes y el propio PDI.

5.3.

No aplica.

5.4.

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

Se llevan a cabo acciones de orientación al estudiante, desde su proceso de matriculación y durante todo el curso, con el objetivo de facilitar la organización de su itinerario curricular y la adquisición de las competencias previstas. Las respuestas de los estudiantes reflejan una valoración positiva con la orientación del trabajo personal y la búsqueda de soluciones (3,9/5).

Se recomienda promover la participación de estudiantes y profesorado en acciones de movilidad.

5.5.

Las prácticas externas obligatorias se han planificado correctamente y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Los estudiantes deben realizar un Prácticum obligatorio en los centros educativos autorizados por el Gobierno Vasco. El máster cuenta con un coordinador del Prácticum y personal de apoyo. El Prácticum se ha planificado y desarrollado según lo previsto y es adecuado para la adquisición de las competencias del Título, si bien se manifiesta la necesidad de aumentar su duración para mejorar la adquisición de competencias en el desempeño como docentes.

El sistema de evaluación de la gestión y funcionamiento de las prácticas incluye a los tres principales agentes participantes: alumnado, instructores y profesorado universitario, cuyas funciones están claramente establecidas. Se incentiva la participación de los instructores/as en las prácticas.

5.6.

No aplica.

DIMENSIÓN 3: RESULTADOS

criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

6.1.

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Los TFM, evaluados a través de una rúbrica, ponen de manifiesto la adecuación de los aprendizajes adquiridos al nivel de exigencia que requiere el Título de Máster. Las guías docentes permiten ver de forma explícita e inteligible los resultados de aprendizaje previstos y esperados en el alumnado. No obstante, profesorado y empleadores detectan que a los alumnos a veces les cuesta relacionar sus aprendizajes con el trabajo diario en un centro de secundaria. Dado el marcado carácter teórico de los módulos generales se plantea revisar su orientación e incluso su posible combinación con los módulos específicos.

6.2.

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen razonablemente los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

Las tasas de éxito son elevadas y bajas las de abandono. El nivel de competencias generales alcanzadas por los estudiantes en las materias y TFM son las definidas en el perfil de egreso en la memoria de verificación.

Se destaca favorablemente la existencia de una doble opción de los TFM, investigadora e innovadora, así como la entrega de menciones especiales a aquellos TFM que los tribunales de cada una de las especialidades consideran han alcanzado un nivel alto en la consecución de los aprendizajes realizados.

criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1.

La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso

académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno. Se valora positivamente que las tasas de rendimiento, éxito, evaluación y eficiencia sean muy elevadas y su evolución sea positiva.

7.2.

La satisfacción de todos los grupos de interés (estudiantes, profesorado, egresados y otros) es adecuada.

El profesorado, alumnado y egresados se muestran satisfechos con los conocimientos adquiridos, los medios y la coordinación tal y como se muestra en los datos aportados por la propia organización del Máster. Se echa en falta al respecto información actualizada y relevante procedente del SGIC de la universidad.

Se recomienda revisar la aportación del área psicopedagógica en el módulo genérico así como la coordinación entre especialidades (solapamiento de materias, carga de trabajo de los estudiantes...). También sería conveniente reflexionar sobre la posibilidad de ampliar el máster más allá de un curso académico.

7.3.

Se está trabajando para conocer la situación del alumnado que termina el máster, en cuanto a sus posibilidades de ejercer como docente y sobre su inserción laboral del colectivo en su conjunto. Si bien, el nicho laboral natural depende de la oferta que las Administraciones (Estatal y de Comunidad) realizan bien por oposiciones bien por concurso de bolsas de sustituciones, siendo requisito para el acceso al puesto de trabajo la posesión del título de este Máster.

Ni en el autoinforme ni en la visita se ha obtenido información suficiente para juzgar este punto, ya que los datos de los que se dispone por el estudio de Lanbide corresponden a un conjunto de masteres en un conjunto de años que no son relativos ni a la titulación que aquí se considera ni a los años en los que ésta se ha impartido. Se recomienda que el estudio de inserción laboral de estudiantes de postgrado realizado por Lanbide se continúe realizando periódicamente para obtener esta información, que es de gran interés para las titulaciones y para la propia universidad.
